

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de mayo de 1940

Cambios de compra, y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Seguridad

Se saca a concurso el suministro de comida a los detenidos en esta Dirección General y en las distintas prevenciones de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficina principal de Administración y Contabilidad de este Centro, Puerta del Sol, número 6, y el que estará de manifiesto en la misma todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Para optar a este suministro se precisa ser industrial matriculado en esta capital como propietario de restaurante, bar, casa de comidas o similar.

Las proposiciones, en las que se explicarán claramente las condiciones que ha de efectuarse, se harán por medio de solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Director General de Seguridad y suscritas por los interesados, pudiendo presentarse durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del último recibo de la contribución industrial y comprometiéndose el adjudicatario a pa-

gar los gastos de este anuncio y cumplir las condiciones exigidas, como garantía de lo cual depositará en la citada oficina el concursante a quien se le adjudique este servicio la cantidad de mil pesetas, que le será devuelta en caso de rescisión del contrato y si no hubiera lugar a responsabilidad alguna.

La duración del mismo será de un año, como mínimo, prorrogable tácitamente por acuerdo de ambas partes.

La adjudicación del suministro se efectuará teniendo en cuenta la calidad, cantidad y precio de lo que cada solicitante se compromete a suministrar.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Director general, J. Finat.
1.095-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración del concurso de suministro de talonarios para el cobro de los recargos del subsidio al combatiente

1.º Es objeto de concurso la confección y suministro de talonarios para el cobro de los recargos

del Subsidio al Combatiente que en número aproximado de cuatrocientos cincuenta millones mensuales son suficientes a cubrir las necesidades de todas las provincias españolas y plazas de soberanía del Norte de Africa.

2.º Las emisiones deberán ser distribuidas por series, grupos y apartados en la forma que determina el artículo 7.º del Decreto de 9 de noviembre de 1939 y en la proporción que señale la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. Cada serie constará de novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve talones numerados correlativamente de menor a mayor, ajustándose el formato a las dimensiones y texto que en pliego separado se consigna y construirá parte integrante de estas condiciones.

3.º La persona o entidad a quien fuere adjudicado el concurso vendrá obligado a adquirir por su cuenta y riesgo el papel necesario para las emisiones, entendiéndose que el precio por millar de talones será fijado con inclusión del importe del papel, gastos de transporte y embalaje y demás que se ocasionen hasta su entrega a las Comisiones Provinciales.

4.º A tenor de lo dispuesto en la condición anterior, el contratista se obliga a la distribución de talones en la cuantía y fechas que mensualmente acuerde para cada provincia la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

5.º El papel que se emplee para la confección de talonarios será en cada grupo de distinto color. Si esta condición no pudiera cumplirse por falta de material adecuado, los talones se distinguirán cambiando el color de las listas en cada precio.

6.º El suministro de talonarios comenzará a los treinta días siguientes de ser adjudicado el concurso. Al efecto, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales comunicará a la casa impresora, dentro de los diez días siguientes a dicha adjudicación, la cantidad de cada clase que han de remitirse a las provincias. La remisión se llevará a cabo en bloques

o rollos de cien y doscientos cincuenta talones.

7.^a La confección de talones se verificará en dos locales como máximo. La Administración tendrá en ellos una representación permanente, con objeto de poder controlar en todo momento las emisiones y llevar con eficacia la contabilidad de efectos.

8.^a El importe de los talones servidos será satisfecho al adjudicatario por meses vencidos, dentro de los quince primeros días de cada uno. El pago se efectuará contra presentación de certificación acreditativa de los talones enviados a cada provincia expedida por la representación del Ministerio en el almacén o almacenes.

9.^a Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán personalmente, o por medio de poder notarial, en la Inspección General de Subsidio al Combatiente, dentro de los veinte días siguientes al de ser publicado este pliego en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en sobre lacrado y cerrado, reintegradas con timbre de la clase sexta y acompañadas del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional prevenido.

10. Para poder tomar parte en el presente concurso será preciso haber depositado previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas. Esta cifra se elevará a doscientas cincuenta mil una vez adjudicado el concurso, como fianza definitiva, pudiendo hacerse en metálico o fondos públicos, y responderá, en todo caso, del cumplimiento del contrato.

11. No podrán tomar parte en el concurso aquellas personas o entidades que no se hallen al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente.

Asimismo el contratista se obliga al cumplimiento de las leyes sociales vigentes en cuanto se refiere a la jornada de trabajo, seguro de accidentes, retiro obrero y demás promulgadas y que se promulguen a este respecto.

12. Acompañando a la proposición se consignará por el concursante, en hoja separada, hallarse en posesión de los medios industriales suficientes para llevar a efecto el servicio objeto de este concurso. Desde luego se reseñará la maquinaria, almacenes y efectos destinados a la industria.

13. La apertura de pliegos se llevará a cabo ante Notario público y a la presencia del señor Inspector general de Subsidio al Combatiente. La adjudicación del concurso se verificará por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y será notificada al adjudicatario dentro de los cinco días siguientes. También podrá ser declarado el concurso desierto si así conviniera a los intereses de la Administración, sin que por ello tengan derecho los concursantes a indemnización de ningún género.

14. El tiempo de duración del contrato será ilimitado y podrá ser rescindido sin indemnización por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en cualquier momento, pero siempre dando aviso a la casa impresora con treinta días de anticipación.

15. Los honorarios del Notario que intervenga en la apertura de pliegos, así como también el importe de los anuncios y reintegros del expediente serán de cuenta del adjudicatario, así como igualmente es responsable éste del pago de impuestos, arbitrios y gravámenes de cualquier índole que sean exigibles.

16. La persona o entidad a quien fuere adjudicado el concurso se somete a la decisión del Ministerio de la Gobernación en aquellos casos que no se hallen previstos en el presente pliego.

Madrid, a 16 de abril de 1940. El Director general, Manuel Martínez de Tena.

1.094-0

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 45

Córdoba

Necesitando adquirir este Regimiento 1.600 emblemas distintivo Cuerpo de Ejército, de metal o esmalte, especificando precio de unos y otros, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día 15 de mayo próximo,

en cuyo plazo los constructores que lo deseen pueden presentar proposiciones en la mayoría de este Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario, quien tendrá también la obligación de presentar el pedido, libre de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Córdoba.

Córdoba, 29 de abril de 1940.—El Comandante Mayor (ilegible).
1.121-0

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en metálico constituido en 18 de febrero de 1932, a los números 160 de entrada y 3.738 de registro, importante 1.033.50 pesetas, por don Enrique Hevia Bernardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, a resultas del juicio ordinario de mayor cuantía, por ejecución de sentencia, seguido por don Manuel Redondo contra don José Posada, a disposición de dicho Juzgado, y siendo necesario expedir un duplicado del mencionado resguardo, en virtud de expediente que de oficio se sigue en estas oficinas.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo referido, quedando anulado el original.

Oviedo, 1.º de mayo de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.
649-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de don Ramón Vela, Lodosa.

Objeto de la ampliación: Conservas vegetales.

Producción: Se pretende ampliar de 200.000 a 375.000 kilogramos de producción anual.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teóbalbos, número 5).

Pamplona, 20 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

746-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Peticionario: Don José Serratosa Nadal, como socio gestor de Materiales Obras, Sociedad Limitada, domiciliada en Valencia, Pintor Sorolla, 23, en representación de aquella Sociedad.

Objeto de la industria: Fabricación de materiales de construcción formados por placas ligeras de cemento y fibras vegetales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria necesaria presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
752-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Montes. Objeto de la industria: Ampliación de fábrica de aceite.

Producción: La equivalente a dos prensas con diámetro de pistón de 350 milímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos de dicha maquinaria presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
751-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Martínez Bardisa.

Objeto de la industria: Fabricación de toneles de castaño italiano.

Producción: 20 unidades diarias.

Materia prima a importar: Aproximadamente su valor de pesetas 1.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
750-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Don Agustín Mendicute Paguaga, en nombre y representación de Vayrmen Eléctrica, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación y montaje de motores eléctricos hasta cinco caballos vapor y de ventiladores, planchas automáticas, estufas de corriente de aire caliente; máquinas lijadoras, aserradoras y cepilladoras portátiles; sopladoras aspiradoras portátiles para uso doméstico; enceradoras, refrigeradores y compresores para los mismos; aparatos de maniobra y de mando a distancia y material para señales.

Producción: Doscientos aparatos y motores al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 24 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
749-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis González Delgado, de Oviedo.

Objeto de la industria: Dedicarse a la fabricación de conservas de pescado y salazón.

Producción mensual: 8.000 kilogramos de salazón y 3.000 de conservas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 27 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cortés Masavéu.
732-X-O

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ORENSE**Aguas medicinales****EDICTO**

Don Casiano Costas Posada, Gobernador Civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por don José Salgado López, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, a nombre de la Sociedad Mercantil «Pérez y Salgado, Limitada», se ha presentado una solicitud interesantísima en la declaración de utilidad pública de

las aguas de Berán, sitas en el lugar de este nombre, del Ayuntamiento de Leiro, en esta provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Aguas Medicinales de 25 de abril de 1928, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar ante este Gobierno las reclamaciones que crean procedentes en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Orense, 9 de abril de 1940.—El Gobernador Civil, Casiano Costas Posada.
734-X-O

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Corbalán Alvarez, domiciliado en Murcia, Aurora, 5.

Objeto de la industria: Fabricación de alumbres y almagra en Mazarrón (Murcia).

Producción: 240 toneladas anuales de sulfato aluminico potásico y 500 toneladas de almagra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 3 y 5.

Murcia, 24 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Marín.
474-X-O

JEFATURA DEL DISTRITO FORESTAL DE LEON**ANUNCIO DE SUBASTA**

Habiendo sido aprobado por el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca fluvial el proyecto de reconstrucción de la Casa forestal de Tabuyo del Monte, esta Jefatura hace saber que la subasta de las obras correspondientes a dicho proyecto tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal de León, a las once horas del día 30 del corriente mes de mayo. El plazo para la presentación de las proposiciones terminará a las doce horas del día 29 de dicho mes.

El presupuesto de contrata asciende a 53.528,96 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de las proposiciones, en las oficinas del Distrito Forestal de León, a las horas de diez a trece.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, que diga: «Proposición para la subasta de las obras de reconstrucción de la Casa forestal de Tabuyo del Monte.» Dichas pro-

posiciones de redactarán de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este anuncio y se extenderán sobre papel de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con igual reintegro.

En sobre separado, abierto, se incluirá el resguardo que acredite la constitución en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es del tres por ciento del presupuesto de la obra, o sean 1.605,87 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir al acto de la subasta, por sí o por representación, debiendo en este último caso bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta plaza.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del Real Decreto de 25 de diciembre de 1926, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos proposiciones iguales, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, y si pasado ese plazo persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

Los licitadores quedan obligados a presentar unida a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que hayan de abonar a los trabajadores.

El adjudicatario viene obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe será el diez por ciento del presupuesto, o sean 5.352,90 pesetas, y a otorgar la escritura de contrata, ante el Notario que se le designe, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

León, 1.º de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Modelo de proposición

Don N.º N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la Casa forestal de Tabayo del Monte, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será deseclada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete al proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

N.º 1.122-X-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Pago de cupones del Empréstito de pesetas 12.000.000

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 29 de marzo último, procederá al pago de los cupones números 114 al 118, ambos inclusive, de las obligaciones de su Empréstito que se encuentran estampilladas en la actualidad y de las que en lo sucesivo se vayan estampillando.

Las obligaciones que fueron amortizadas en sorteo de 30 de junio de 1936 sólo tienen derecho a percibir el cupón número 114, y las restantes percibirán los números 114 al 118.

El pago se efectuará, a partir del día 6 de mayo próximo, por el Banco Central, en Madrid; Sociedad Anónima Arnús-Gari, en Barcelona, y Aramburu Hermanos, en esta capital, a razón de pesetas 4,75 por cupón. Líquido deducidos impuestos.

Cádiz, 29 de abril de 1940.—El Presidente, Manuel Freire Costas.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio. 2.516-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Secretaría. — Negociado de Personal

Convocatoria para la provisión de cinco plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en el segundo escalafón del grupo a) funcionarios administrativos, de la plantilla de empleados en activo de esta Diputación, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y disfrutando de los demás derechos que como tales funcionarios provinciales les corresponda, distribuyéndose tales plazas en la proporción establecida en el apartado b) del extremo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Para poder acudir a dichas oposiciones será preciso reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español y mayor de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

2.º No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

3.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.º Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y éstas irán dirigidas, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación Provincial, presentándolas en las oficinas del Registro general de esta Corporación durante el plazo antes citado y a las horas de diez a trece de su mañana.

A la solicitud acompañarán los interesados los documentos que acrediten la posesión de las condiciones exigidas y las demás que deseen apuntar en justificación de sus méritos.

Los que posean la condición de Oficiales Provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos de personas económicamente dependientes de los mártires por la Patria, presentarán los oportunos comprobantes de tales extremos.

Regirá para los ejercicios el programa mínimo publicado en la referida Orden del Ministerio de la Gobernación.

Santander, 25 de abril de 1940. El Presidente, Miguel Quijano.— P. A. de C. G. P. El Secretario, Luis Herrera de Pedro.

1.097-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Beneficencia. Negociado de Abastos

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 29 de marzo último, acordó anunciar concurso público para la adquisición del suministro de pescado fresco con dest no a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia hasta fin del año actual, y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, en el que se cifra el importe total del suministro en 475.593,75 pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Abastos de la excelentísima Diputación, calle de Velázquez, 89.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de pesetas 23.779,65 en concepto de fianza, que podrá ser depositada durante los días y horas anteriormente mencionados. Asimismo deberán acompañarse recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, se exhibirá la cédula personal y se acompañará documento que justifique su adhesión al régimen antes del 18 de julio de 1936.

Los pliegos de bases de este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Abastos de esta Corporación, Velázquez, 89.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día siguiente a aquel en que termine la presentación de proposiciones en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien al efecto delegue y asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión Gestora.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia para público conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1940.—
El Secretario, E. Torres.
1.093-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

Transcurrido el plazo de treinta días concedido en el anuncio de concurso publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 11 de marzo del corriente año y en el BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO del 17 del mismo mes y año para la presentación de instancias para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y en consideración a no haberse presentado solicitud alguna, la Comisión gestora, en sesión de 26 de los corrientes, acordó publicar segundo anuncio en las mismas condiciones que el anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudiera interesarle.

Zamora, 27 de abril de 1940.—
El Presidente, Benito Laiz.—
El Secretario interino, Carlos García.
1.096-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA ANUNCIO

Declarada la vacante de Médico propietario de Toxicología de la Casa Provincial de Beneficencia de esta ciudad, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 26 de los corrientes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de Gobernación fecha 9 de noviembre de 1939, acordó la provisión de dicha plaza por oposición.

La plaza estará dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y el designado vendrá obligado a prestar los servicios propios de su cargo con la asiduidad y celo propio de sus altas funciones, y se someterá, en el cumplimiento de su cometido, a cuanto dispone el Reglamento de los servicios médicos de la Casa Provincial de Beneficencia y al de funcionarios de la Diputación, dependiendo, para todo cuanto se refiera a cuestiones de índole sanitaria, de la Inspección Provincial de Sanidad.

En casos de epidemia y otros extraordinarios, estará obligado a la asistencia facultativa.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán dirigidas al Ilustísimo señor Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de una peseta, exhibiéndose la cédula personal corriente.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes: 1.º, título de doctor o licenciado en Medicina o Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber consignado el importe del título; 2.º, acta de nacimiento; 3.º, certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local, y negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes; 4.º, certificación médica acreditativa de no padecer defectos físicos; 5.º, documentos acreditativos de ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no ha-

ber pertenecido con posterioridad a 1 de octubre de 1934 a ninguno de los partidos que integraron el llamado Frente Popular, y 6.º, justificantes de méritos y servicios.

Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria de fondos de esta Diputación la cantidad de 30 pesetas como derechos de examen.

El Tribunal estará constituida por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, por el Gestor Ponente de Beneficencia, por el Médico de Medicina General de la Casa Provincial de Beneficencia de esta ciudad, por un representante de Sanidad Nacional, otro del Colegio de Médicos y por otro de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios serán públicos, llamándose a los opositores por orden de presentación de instancias, debiendo presentarse las mismas dentro de los treinta días laborables a partir de la publicación de esta convocatoria y programa en el "Boletín Oficial" de esta provincia, realizándose las oposiciones pasados cuatro meses a partir de dicha publicación.

Se anunciará también en el "Boletín Oficial" de la provincia después de dicho plazo, y con quince días de anticipación, la hora, día y lugar en que se celebrarán las oposiciones.

Los ejercicios de la oposición serán dos, que se efectuarán por el siguiente orden:

Primer ejercicio.—Se hará en conjunto, y consistirá en desarrollar por escrito un tema, que será igual para todos los opositores, sacado a la suerte de los que figuran en el programa que va inserto, concediéndose dos horas para su desarrollo; pasado este tiempo, se recogerán los escritos, previamente firmados y rubricados por el opositor, para ser calificados por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Será oral, y consistirá en disertar durante treinta minutos como máximo sobre tres temas sacados a la suerte del mismo programa.

Al terminar la sesión, el Tribunal calificará por puntos los ejercicios realizados, y cada Vocal podrá conceder de uno a diez puntos por tema; la suma total de éstos se dividirá por el número de jueces, y el cociente será la puntuación obtenida.

Terminados los ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de ellos, no adjudicándose la plaza al que no alcance la puntuación de 30 que se señala como mínima, siguiéndose en este caso el turno de rotación establecido en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto del año último, dándose en primer lugar al Mutilado; en segundo lugar al Oficial provisional o de complemento; en su defecto, al ex combatiente; a falta de éste, a un ex cautivo o familiar de víctima de la guerra, y por último a los que no reúnan ninguna de aquellas circunstancias, siem-

pre que en cualquiera de los grupos haya alcanzado el opositor la puntuación señalada como mínima.

En los casos de empate se seguirá, para decidirlo, el orden establecido en la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

5.º Los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

6.º Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

El opositor que no se presentase al ser llamado para tomar parte en el correspondiente ejercicio se considerará que renuncia a la oposición.

Tarragona, 30 de marzo de 1940.—El Presidente, Eusebio Múgica. — P. A. de la C. G.: El Secretario interino, Luis Monteverde.—V.º R.º: El Director General, Palanca.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la oposición.

Tarragona, 27 de abril de 1940.—El Presidente, Eusebio Múgica. — El Secretario interino, Luis Monteverde.

P R O G R A M A

Ejercicio teórico

- Núm. 1.—Higiene de la maternidad. Factores que ejercen una acción nociva sobre el embarazo.
- Núm. 2.—Mortalidad materna. Causas.
- Núm. 3.—Lucha contra la mortalidad materna.
- Núm. 4.—Repercusiones de la mortalidad materna sobre el niño.
- Núm. 5.—Asistencia de la maternidad.
- Núm. 6.—Legislación en España sobre la protección de la madre. Seguro de maternidad.
- Núm. 7.—Principio de la organización de la asistencia maternal.
- Núm. 8.—Gestación.
- Núm. 9.—Fisiología del feto.
- Núm. 10.—Caracteres del feto a término.
- Núm. 11.—Actitud, situación y posición del feto en el útero.
- Núm. 12.—Diagnóstico del embarazo.
- Núm. 13.—Diagnóstico de la época del embarazo.
- Núm. 14.—Higiene durante el embarazo.
- Núm. 15.—Alimentación durante el embarazo.
- Núm. 16.—El parto propiamente dicho. Fenómenos del mismo.

- Núm. 17.—Modificaciones que experimentan los órganos genitales durante el parto.
- Núm. 18.—Modificaciones que experimenta el órgano materno durante el parto.
- Núm. 19.—Bolsa de las aguas, líquido amniótico.
- Núm. 20.—Placenta, desprendimiento de la misma.
- Núm. 21.—El parto en la presentación del vértice.
- Núm. 22.—Alumbramiento; conducta a seguir.
- Núm. 23.—Embarazo múltiple. Diagnóstico. Asistencia al parto gemelar.
- Núm. 24.—Cuidados del recién nacido. Asistencia y cuidados a niños prematuros.
- Núm. 25.—Aborto. Etiología. Tratamiento.
- Núm. 26.—Anomalías de las contracciones uterinas.
- Núm. 27.—Parto en presentación de cara; ídem de frente; ídem podálica. Conducta a seguir.
- Núm. 28.—Presentaciones transversales. Causas. Curso del parto. Diagnóstico.
- Núm. 29.—Profundidad del cordón umbilical.
- Núm. 30.—Muerte aparente del recién nacido.
- Núm. 31.—Hemorragias durante y después del parto.
- Núm. 32.—Placenta previa. Conducta a seguir.
- Núm. 33.—Eclampsia; patogenia. Síntomas. Pronósticos y tratamiento.
- Núm. 34.—Infección puerperal. Etiología. Patogenia.
- Núm. 35.—Infección puerperal. Síntomas. Tratamiento profiláctico.
- Núm. 36.—Sífilis y embarazo.
- Núm. 37.—Tuberculosis y embarazo.
- Núm. 38.—Pelvis estrecha. Curso del parto en pelvis estrecha.
- Núm. 39.—Aplicación de forceps. Indicación. Contraindicación técnica.
- Núm. 40.—Versión; indicación y técnica.
- Núm. 41.—Operaciones destructivas del feto. Indicaciones.
- Núm. 42.—Operación cesárea.
2.484-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

ANUNCIO

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de modificación del trazado en los kilómetros 4 al 7 de la carretera provincial de Valencia a Moncada, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se expresa.

El proyecto de las referidas obras se

hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1905 y de la que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de modificación del trazado en los kms. 4 al 7 de la carretera provincial de Valencia a Moncada

Artículo 1.º

Tipo que ha de servir de base para la subasta

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de ciento setenta y un mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (171.532,88 pesetas).

Artículo 2.º

Proposiciones

La proposición se hará por escrito, en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o con papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación Provincial desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece en los días laborables. El plazo de admisión será de veinticinco (25) días hábiles, siguientes al del citado de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (Y a continuación el objeto de la misma.)

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tengan por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial. Bastanteado por uno de los señores Letrados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Artículo 3.º

Depósito provisional

Con cada proposición se presentará, por separado, el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales de la cantidad de ocho mil quinientas setenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos (8576.64 pesetas).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico o en valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que, por disposiciones legales de carácter general, se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 y el de 24 de diciembre de 1923.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas tendrá lugar a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público, ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue y un señor Diputado que designe la Comisión Provincial Permanente, y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianza definitiva

Hecha la adjudicación definitiva por la Comisión Gestora, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el diez por ciento (10 por 100) del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo tercero, depositándola en la Caja Provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión Provincial Permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo veintinueve del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser sustituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de ocho (8) meses.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Comisión Provincial Permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión Provincial Permanente, en los plazos y bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10

Multas

El señor Presidente de la Excm. Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a quinientas (500) pesetas por falta de cumplimiento de las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo, y dando cuenta a la Comisión Provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión Provincial Permanente fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho, en alguno de los modos advertidos, po-

dra la Comisión declarar rescindido el contrato, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Artículo 11

Casos de rescisión

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el Capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12

Responsabilidades

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la Ley de 10 de enero de 1922 sobre Accidentes del Trabajo y Reglamento de 28 de julio siguiente por los que sufran los operarios que se empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real Decreto de 21 de enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden circular de 30 de julio del mismo año.

Artículo 13

Recepción y liquidación

La recepción de las obras se hará por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial o señor Diputado en quien delegue, el Ingeniero Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolviera la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 5 de agosto de 1910 y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de estas económicas y del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Artículo 15

Gastos a que viene obligado el Contratista

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del contrato; además, los de inspección y

liquidación. Con arreglo al artículo segundo del Decreto de 9 de marzo de 1940, el adjudicatario ingresará en la Pagaduría de Vías y Obras, antes del día 10 de cada mes, una suma igual al dos por ciento de la certificación expedida por la obra ejecutada en el mes anterior.

Artículo 16

Contratación de obreros

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales Decretos de 20 de junio y 2 de julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente en lo dispuesto en la Ley relativa al contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931.

Artículo 17

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista será la administrativa de apremio.

Artículo 18

Sumisión del Contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19

Protección a la industria nacional

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha Ley.

Artículo 20

Los depósitos provisionales constituidos en la Caja Provincial sufrarán un descuento del diez por ciento de su importe si no se formula la correspondiente proposición o la presentara nula, destinándose estos descuentos a los Establecimientos benéficos de la Excm. Diputación.

Artículo 21

Será obligación del rematante presentar a la Diputación, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo y entrega a cada obrero contratado una cartilla, en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Modelo de proposición

N. N., que habita en calle número, con cédula personal clase, número, tarifa, expedida en con fecha, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de modificación del trazado actual, kilómetros 4 al 7, de la carretera provincial de Valencia a Moncada, se compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración que por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido, durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Valencia, 1.º de mayo de 1940. - El Presidente, José María Zumalacárregui y Prat. - El Secretario, R. Gil Quinzá. 1.119.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Comisión Gestora

Curso para la adquisición de terrenos para instalar los Servicios Agropccuarios Provinciales

Acordada por esta Diputación, en sesión del 30 de marzo último, la adquisición de terrenos para la instalación de los Servicios Agro-Pecuarios provinciales, y no habiéndose formulado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna contra tal acuerdo, la propia Comisión, por otro adoptado en sesión celebrada el 20 de abril, decidió abrir un concurso entre propietarios de fincas de la provincia, al que podrían acudir todos los particulares propietarios de fincas radicantes en ella, así como las entidades y Ayuntamientos que se subrogan en los derechos de sus vecinos, previo consentimiento de éstos, como también mancomunadamente varios propietarios que completen una extensión territorial superior a sesenta hectáreas, que se señala como mínimo para el establecimiento del Servicio.

Los concursantes deberán dirigir sus proposiciones al Presidente de la Diputación dentro de un plazo improrrogable de un mes, a contar de la publicación del anuncio, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, corre-

pondiente al 30 de abril, en el que se señalan las características y condiciones que los terrenos han de reunir y los exijimos que en las proposiciones que se formulen han de consignarse, reservándose la Comisión Gestora, con vista de las proposiciones recibidas, el derecho de hacer o no la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta para ello no solamente la cuantía del precio señalado por cada concursante, sino también y principalmente las mejores facilidades de pago y la mayor suma de circunstancias que en los terrenos concurren en relación con los exigidos, entendiéndose que el precio que cada concursante señale para sus terrenos ha de ser libre de todo gasto para la Diputación y que los concursantes se someterán a los Tribunales de la capital de la provincia para cuantas incidencias puedan surgir como consecuencia del contrato.

Lugo, 1.º de mayo de 1940.—El Presidente, José Pardo.—El Secretario, Antonio Millán.

1.118-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

La Comisión Gestora de esta Diputación anuncia oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, que resultan vacantes en la plantilla vigente.

Las plazas se adjudican haciendo la distribución entre los diferentes grupos de opositores en la forma y proporción que establece el apartado b), regla novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto anterior.

Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Diputación, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que no será admitida ninguna solicitud ni documentación, aunque llegue por correo, que tenga entrada en esta Diputación después de transcurrido este plazo.

Las condiciones para tomar parte en esta oposición son las señaladas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, debiendo acompañarse a la instancia los documentos que las justifiquen.

Las demás condiciones de la convocatoria, forma de los ejercicios y programa que ha de regir en el teórico se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día del actual.

Pontevedra, 30 de abril de 1940.—El Presidente, Luis de Toledo Freyre.

1.120.0

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de mejora de trazado y rectificación de curval en los kilómetros 60 al 64 del Camino Nacional de Venta del Obispo a Cebreros, cuyo presupuesto asciende a 280.234.16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.407,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del paso a nivel de Santa Olana en su cruce con el Ferrocarril de Madrid a Hendaya en el kilómetro 401,635 en el Camino Nacional de Madrid a Francia por Irún (kilómetro 265,764), cuyo presupuesto asciende a 350.359,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.510,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variante entre los kilóme-

tos 524 y 525 del Camino Nacional de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 153.810,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.614,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de terminación de la pavimentación con firme de hormigón mosaico entre los puntos kilométricos 0,278 al 1,824 del Camino Nacional de Alicante a Murcia y Almería por Lorca (Travesía de Murcia), cuyo presupuesto asciende a 466.365,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de co-

mienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.990,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variación del Camino Nacional de Adanero a Gijón, entre los kilómetros 462,925 y 464,360, para la supresión del paso a nivel de Fluval, cuyo presupuesto asciende a 418.544,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.556,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variante del kilómetro 233 del Camino Nacional de San Isidro de Dueñas a Burgos, para la supresión de la travesía de Magar, cuyo presupuesto asciende a 85.009,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.550,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

cia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente») y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variante de la travesía de Sagunto, entre los kilómetros 24.529 y 26.248 de la carretera de Valencia a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 694.458,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.833,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego,

la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente») y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en los kilómetros 28 al 29.617 del Camino Nacional de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 375.629,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 11.268,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real

Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente») y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en los kilómetros 2.265 al 4.485 del Camino Nacional de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 367.897,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.036,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 siguiente) y disposiciones posteriores, de diciembre de 1928 («Gaceta del día

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de modificación y ensanche del firme adoquinado entre los puntos kilométricos 324 y 325 del Camino Nacional de Madrid a Francia, por la Junquera, cuyo presupuesto asciende a 363.593,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.907,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24

de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de modificación y ensanche del firme adoquinado entre los puntos kilométricos 325 y 326,163 del Camino Nacional de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto asciende a 363.392,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 16.961,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acondicionamiento de la carretera de enlace de la Red del Estado con el Puerto de «El Ferrol del Caudillo», cuyo presupuesto asciende a 1.343.888,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 40.316,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a horas hábiles, de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con adquinado de los kilómetros 9,720 al 10,290 del Camino local de Cabañas a Ungardos y kilómetros 10,917 al 11,030 del Camino local de Fene a Castillo de la Palma (Travesía de Ungardos), cuyo presupuesto asciende a 173.969,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.219,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambas requisitos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE
ALCAZAR DE SAN JUAN

Se anuncia la provisión de las vacantes de empleados de este Ayuntamiento, mediante oposición o concurso, según se determinará, con sujeción a la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1939 y Circular de la Dirección general de Administración Local de 4 de los corrientes.

Clase de las vacantes y su distribución, con arreglo al apartado b) del artículo 9.º de la Orden de 31 de octubre de 1939

I

Para Caballeros Mutilados por la Patria:

Una plaza de Oficial tercero de Administración, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo de oficinas, con 2.190.

Una plaza de Jefe de Policía Urbana, con 5.000.

Seis plazas de Guardias de Policía Urbana, con 2.572,50.

Una plaza de Guardia rural a caballo, con 2.555.

Tres plazas de guardas rurales a pie, con 2.190.

Una plaza de Conserje del Matadero, con 2.732,50.

Tres plazas de Cobradores de Arbitrios, con 2.372,50.

Tres plazas de Vigilantes de Arbitrios, con 2.190.

Una plaza de barrendero, con 2.190.

Una plaza de Ayudante jardinero, con 1.825.

Una plaza de Peón caminero, con 2.372,50.

Dos plazas de Vigilantes del alcantarillado, con 2.190.

II

Para oficiales Provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Auxiliar segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Una plaza de Interventor de Arbitrios Municipales, con 4.000.

Dos plazas de Auxiliares de Arbitrios Municipales, con 2.372,50.

III

Para los restantes ex combatien-

tes que cumplan los requisitos anteriores:

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo de oficinas, dotada con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Seis plazas de Guardias de Policía Urbana, con 2.372,50.

Dos plazas de Guardas rurales a caballo, con 2.555.

Dos plazas de Guardas rurales a pie, con 2.190.

Una plaza de Cobrador de Arbitrios Municipales, con 2.372,50.

Cuatro plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales, con 2.190.

Una plaza de Peón del Cementerio, con 2.190.

Dos plazas de Barrenderos, con 2.190.

Una plaza de Guarda del Furgue, con 1.825.

Una plaza de Peón caminero, con 2.372,50.

Una plaza de Volquetero (con aportación de caballería), con pesetas 3.285.

Dos plazas de Vigilantes del alcantarillado, con 2.190.

IV

Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las Cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio:

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo de oficinas, dotada con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Cuatro plazas de Guardias de Policía Urbana, con 2.372,50.

Una plaza de Guardia rural a caballo, con 2.555.

Una plaza de Guardia rural a pie, con 2.190.

Dos plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales, con 2.190.

Una plaza de Pregonero, con 2.007,50.

Una plaza de Peón del Cementerio, con 2.190.

Dos plazas de Guardas de paseos, con 1.095.

V

Para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una plaza de Auxiliar mecanó-

grafo de oficinas, dotada con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Dos plazas de Guardias de Policía Urbana, con 2.372,50.

Una plaza de Guarda rural a caballo, con 2.555.

Tres plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales, con 2.190.

Una plaza de Guarda enterrador, con 2.190.

Dos plazas de Guardas de paseos, con 1.095.

Dos plazas de Peones camineros, con 2.372,50.

VI

De oposición o concurso directo:

Una plaza de Auxiliar segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Una plaza de Auxiliar mecánico-grafo de oficinas, con 2.190.

Cinco plazas de Guardias de Policía Urbana, con 2.372,50.

Una plaza de Cabo de Guardas de Policía rural, con 2.737,50.

Una plaza de Guarda rural a caballo, con 2.555.

Dos plazas de Guardas rurales a pie, con 2.190.

Una plaza de Chofer, con 2.400.

Una de Administrador de Arbitrios Municipales, con 4.500.

Una plaza de Meritorio, con 1.460.

Una plaza de Director de la Banda de Música Municipal, con 5.000.

Una plaza de Cobrador de Arbitrios Municipales, con 2.372,50.

Dos plazas de Vigilantes de Arbitrios, con 2.190.

Una plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con 2.496,70.

Una plaza de Conserje del Cementerio, con 2.372,50.

Dos plazas de Guardas de paseos, con 1.095.

Una plaza de Volquetero (con aportación de caballería), con pesetas 5.285.

OPOSICION

Las plazas de Oficiales Administrativos, dos de segunda clase y una de tercera, se proveerán por oposición con arreglo a lo que determina el artículo 4.º de la Orden de 31 de octubre de 1939. El ejercicio oral consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los cincuenta y seis que constituyen el programa inserto

en la disposición transitoria segunda de dicha Orden. El práctico será el mismo que el exigido por el artículo 3.º de la misma disposición para los auxiliares, con las modificaciones siguientes: Las operaciones aritméticas alcanzarán hasta la extracción de raíces, y en lugar de la práctica de Mecanografía, se establece un informe en expediente administrativo sobre tema propuesto por el Tribunal.

Los ejercicios comenzarán al día siguiente de cumplirse cuatro meses de la publicación de este anuncio.

Las plazas de Auxiliares mecánicos se proveerán también por oposición, con arreglo al artículo 3.º de la repetida disposición y con sujeción al programa oficial (disposición transitoria primera), con la aclaración de que las operaciones aritméticas del ejercicio práctico alcanzarán tan sólo hasta el sistema métrico decimal. La edad para tomar parte en estas oposiciones será de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco. Los ejercicios empezarán al cumplirse los tres meses de la publicación de este anuncio.

Una y otra oposición se sujetarán en lo demás a lo que en la repetida Orden de 31 de octubre de 1939 se previene respecto al plazo de presentación de instancias (treinta días), documentos que han de acompañar los interesados, etc.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen, antes de comenzar los ejercicios, 25 pesetas para las de Oficiales y 20 para las de Auxiliares.

CONCURSO

Todas las demás plazas anunciadas en esta convocatoria se proveerán por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones de sus cargos, excepto la plaza de Director de la Banda de Música, en que se apreciarán únicamente los méritos artísticos del solicitante, debidamente acreditados por documentos fehacientes.

La edad mínima para tomar parte en estos concursos será la de veintitrés años.

Todos los aspirantes deberán saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas.

Las solicitudes para estos concursos deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de los quince días siguientes se verificarán los exámenes de aptitud correspondientes.

A las solicitudes deberán acompañarse los documentos que acrediten su calidad de español, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico y ser persona de perfecta adhesión al Movimiento Nacional, además de los que acrediten pertenecer al grupo a que se ha asignado la plaza que solicita y los demás justificativos de méritos que estime pertinentes alegar.

Alcázar, de San Juan, 26 de abril de 1940.—El Alcalde, José Súñer.—El Secretario, Antonio de Membiela.

1.098-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan P. Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que mediante oposición se proveerán tres plazas de Médicos de esta Casa de Socorro, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas y quinientos de quinientas pesetas.

Aun cuando las vacantes se adjudican a los cupos de Mutilados y ex combatientes, pueden también solicitarse por ex cautivos, familias de víctimas de la guerra y por cuantos se crean capacitados para obtenerlas en turno libre, todo ello para el caso de no presentarse aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos y hubiera necesidad de hacer traspaso de alguna vacante.

Los aspirantes femeninos acreditarán estar dentro de las condiciones que rigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer.

Las instancias y documentos se presentarán en el Negociado de

Registro de la Secretaría, dentro de los cuatro meses siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones, programas, número de ejercicios y cuanto convenga conocer a los aspirantes están insertados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 39, fecha 16 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan, P. Gutiérrez.
1.092-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Don Manuel Pérez Camacho, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, acordó que la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada con fecha 2 de marzo y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes, quede rectificada en la forma que a continuación se expresa:

Distribución

Corresponden al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra

Una plaza de inspector de Mercados, con 3.600 pesetas anuales.

Una plaza de conserje del cementerio, con 3.000 pesetas anuales.

Una plaza de ordenanza de Oficinas, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de Cabo Guardia Municipal, con 2.880 pesetas anuales.

Una plaza de inspector de limpieza, con 2.520 pesetas anuales.

Dos plazas de cobradores de arbitrios, cada una con 2.880 pesetas anuales.

Cuatro plazas de vigilantes de arbitrios, con 2.520 pesetas anuales.

Cinco plazas de guardias municipales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Cinco plazas de guardias rura-

les, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Una plaza de guarda del jardín municipal, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de guarda del Estadio, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de encargado del evacuatorio, con 1.095 pesetas anuales.

Una plaza de barrendero, con 1.800 pesetas anuales.

Corresponden a los ex combatientes

Un Cabo de la Guardia rural, con 4.000 pesetas anuales.

Una plaza de albañil fijo en el cementerio, con 2.520 pesetas anuales.

Cinco plazas de vigilantes de arbitrios, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Cinco plazas de guardas rurales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Cinco plazas de guardias municipales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Dos plazas de matarifes, con 1.290 pesetas cada una.

Dos plazas de barrenderos, con 1.800 pesetas anuales cada una.

Una plaza de jardinero, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de cobrador de arbitrios, con 2.880 pesetas anuales.

Una plaza de encargado del lavadero, con 1.500 pesetas anuales.

Corresponden a los ex cautivos de la Causa Nacional

Una plaza de inspector jefe de Policía, con 4.000 pesetas anuales.

Dos plazas de guardas rurales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Dos plazas de guarda municipales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Una plaza de vigilante de arbitrios, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de conserje del matadero, con 2.190 pesetas anuales.

Corresponden a los huérfanos y dependientes económicamente de las víctimas del marxismo

Dos plazas de guardas rurales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Dos plazas de guardias municipi-

pales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Una plaza de vigilante de arbitrios, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de sepulturero, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de matarife, con 1.290 pesetas anuales.

Corresponden al grupo no restringido

Once plazas de vigilantes de arbitrios, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Tres plazas de guardas rurales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Cuatro plazas de guardias municipales, con 2.520 pesetas anuales cada una.

Un cabo de la Guardia Municipal, con 2.880 pesetas anuales.

Una plaza de cobrador de arbitrios, con 2.880 pesetas anuales.

Cuatro plazas de barrenderos, con 1.800 pesetas anuales.

Una plaza de sepulturero, con 2.520 pesetas anuales.

Una plaza de voz pública, con 400 pesetas anuales.

Una plaza de relojero, con 360 pesetas anuales.

La provisión de estas vacantes se hará con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su documentación en el departamento de personal de la Secretaría Municipal dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al día en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante reside fuera de esta provincia.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo en donde el solicitante tenga residencia.

c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire.

e) Aval político-social.

f) En la instancia se indicará la plaza que pretende y el grupo a que el peticionario se acoge, probando documentalmen- te, en su caso, su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etcétera, que alegue.

Segunda. El tribunal, que se constituirá con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939, se reunirá terminado el plazo de admisión de instancias, para resolver el concurso y fijar la fecha en que deberán comparecer los aspirantes para someterse al examen de aptitud, de lo que tendrán los mismos conocimiento, por edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento cuarenta y ocho horas antes, considerando desistido de su derecho al concursante que no comparezca en la fecha señalada.

Tercera. Constará el examen de una parte general eliminato- ria para todos los aspirantes, consistente en ejercicios de lectura y escritura al dictado y resolver una operación de cualquiera de las cuatro reglas aritméticas a elección del tribunal, y otra parte especial para la clase de vacante de que se trate, en la siguiente forma:

Para jefe de Policía, Cabo de la Guardia Rural y Cabos de la Guardia Municipal, un ejercicio oral consistente en contestar sobre sus deberes y derechos con motivo del cargo; siempre que se haga constar este extremo será con respecto a los que corresponden, a juicio del tribunal, y uno práctico sobre redacción de un parte e instrucción de las primeras diligencias para poner a disposición de la autoridad competente un detenido.

Guardas rurales y guardias municipales.—Oral: Preguntas sobre sus derechos y deberes con motivo del cargo. Práctico: Redacción de un parte.

Inspector de mercados.—Se le preguntará sobre sus derechos y deberes con motivo del cargo.

Canario del cementerio.—Oral: Consistente en contestar sobre las preguntas que se le formulen sobre sus derechos y obligaciones relacionadas con el cargo. Práctico: Redactar un parte de algún hecho ocurrido en el cementerio.

Ordenanza.—Oral: Sobre los derechos y obligaciones del cargo. Práctico: Sobre forma de efectuar notificaciones.

Encargados de evacuatorio y del lavadero: Sólo la prueba general.

Barrenderos, sepultureros y voz pública.—Igual al anterior.

Relojero.—Sólo práctico: Probar su aptitud para el desempeño del cargo.

Conserje del matadero.—Oral: Sobre ordenanzas de exacciones para carnes y acerca de sus derechos y deberes como consecuencia del cargo.

Jardinero.—Oral: Contestar preguntas sobre injertos, poda y, en general, casos relacionados con los jardines. Práctico: Redactar un parte dando cuenta de algún hecho ocurrido en los jardines.

Albañil fijo en el cementerio.—Oral: Sólo el general. Práctico: Contestar sobre algún trabajo elemental de albañilería.

Guarda del estadio.—Oral: Sólo el general. Práctico: Redactar un parte de algún hecho ocurrido en el estadio.

Guarda del jardín municipal.—Oral: Sólo el general. Práctico: Redactar un parte de algún hecho ocurrido en los parajes cuya custodia se le confía.

Cobradores de arbitrios.—Oral: Consistente en contestar sobre las tarifas de las ordenanzas de las exacciones municipales en general, sujetas a tributación, etc. Práctico: Redacción de un parte sobre alguna defraudación o anomalía, redactar un acta sobre tales extremos, una declaración jurada, un conduce o parte de recaudación diaria.

Vigilantes de arbitrios.—Como las anteriores, aunque con menos extensión.

Inspector de higiene.—Sólo las pruebas generales.

Matarifes.—Un práctico, consistente en el cuarteo y preparación de una res sacrificada.

Cuarta. La preferencia entre los concursantes que reúnan las condiciones necesarias para ocupar la plaza, será fijada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto y apartado d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre, an-

bas disposiciones del Año de la Victoria.

Quinta.—Si no se cubrieran las vacantes por falta de aspirantes clasificados, o los cupos que a cada grupo se asignan no se cubrieran, se traspasarán las plazas de un cupo a otro, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del número noveno de la ya repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Si a pesar de ello no llegaran a cubrirse todas las plazas, se anunciará nuevo concurso para la provisión de las que resultaran desiertas.

Sexta.—Por el tribunal se elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos una vez terminados los exámenes.

Séptima.—Los solicitantes probarán documentalmen- te haber cumplido veintitrés años sin exceder de cuarenta y cinco.

Los aspirantes femeninos probarán, asimismo, haber cumplido las condiciones fijadas respecto al Servicio Social de la mujer.

Todas las pruebas serán eliminatorias.

Octava. Las plazas de Oficiales y auxiliares de las oficinas municipales, por su carácter de administrativas serán cubiertas por oposición, que se convocará cuando sea posible publicar el programa que sirviendo de base el contenido en las disposiciones adicionales I y II de la Orden de 30 de octubre pasado confeccionará el tribunal, que de acuerdo con dicha disposición habrá de constituirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 9 de abril de 1940.—El Alcalde, Manuel Pérez.—P. S. M. El Secretario. 1.105-0

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

Para observancia de las vigentes disposiciones legales, de aplicación, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se publica la presente convocatoria de oposiciones para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes de la categoría de Oficiales Administrativos de segunda clase—categoría y clas- estas que son las de ingreso o entrada en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotadas cada una de dichas cinco

plazas con el haber anual de cuatro mil pesetas.

De las cinco plazas a proveer, una de ellas se reserva para Caballeros Mutilados por la Patria; otra, para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; otra, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; otra, para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos. La otra plaza se proveerá por oposición libre.

Para tomar parte en las oposiciones, además de la cualidad de español, se requerirá: tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber tenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no posean título académico, y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional; y para los de la plaza de turno libre acreditarán, además, ser de innegorables antecedentes políticosociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncian se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios, que se celebrarán en la Casa Consistorial de Oviedo transcurridos que sean cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el periódico oficial indicado, serán dos: uno práctico y otro teórico. El primero, o sea el práctico, será eliminatorio.

El programa de las oposiciones y demás condiciones complementarias han sido publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Oviedo» números 89 y 90, de fechas 19 y 20 del mes de abril en curso.

Oviedo, 29 de abril de 1940.—El Alcalde-Presidente, Conde.

1.124.0

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

(Provincia de Albacete)

Bases para proveer en propiedad, por oposición y concurso, las siguientes plazas vacantes de empleados municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que han sido aprobadas por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 26 de abril de 1940.

Primera. En cumplimiento de cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, el excelentísimo Ayuntamiento de Hellín (Albacete), convoca a oposición y concurso, con sujeción a las condiciones y cupos que después se fijan, las siguientes plazas vacantes:

Primer cupo.—Para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria

Cinco agentes recaudadores de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Un conserje del matadero municipal de esta ciudad, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Un conserje de la Plaza Mercado de esta ciudad con el haber anual de 2.555 pesetas.

Un conserje del Grupo escolar «Martínez Parras», con el haber anual de 2.555 pesetas.

Un conserje del Grupo escolar de niñas, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Un conserje del cementerio de esta ciudad, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Tres guardias municipales de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Un cobrador del servicio municipalizado de aguas, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Segundo cupo.—Para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña

Un Oficial 1.º de Intervención de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Dos auxiliares administrativos de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.250 pesetas cada uno.

Un oficial para la contabilidad

del Presupuesto de Administración de Justicia, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un jefe de los agentes recaudadores de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Un jefe de la brigada de Policía urbana, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Un auxiliar administrativo para el servicio municipalizado de aguas, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Un encargado de la Biblioteca municipal, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Un auxiliar administrativo de la Oficina de Exacciones municipales, con el haber anual de 3.250 pesetas.

Dos guardias municipales de primera clase, con el haber anual de 2.920 pesetas cada uno.

Un guardia municipal de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Dos ordenanzas del Ayuntamiento, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Tercer cupo.—Para ex combatientes

Un mecánico encargado de los motores elevadores de agua, con el haber anual de 2.550 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Isso, con el haber anual de 1.600 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Agramón, con el haber anual de 1.600 pesetas.

Seis agentes recaudadores de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Un guarda del Parque de Bomberos, con el haber anual de 1.750 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Cancarix, que a su vez ejerce las funciones de agente recaudador de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Un encargado de la vigilancia y conservación de la red de alcantarillado, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Un guardia municipal de primera clase, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Dos guardias municipales de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Cuarto cupo. Para ex cautivos
Un jefe de la Guardia municipal, con el haber anual de 3.250 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Minas, con el haber anual de 425 pesetas.

Un encargado de vigilancia y conservación de la red de aguas, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Cuatro guardias municipales de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Dos obreros encargados de la limpieza de la red del alcantarillado, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Quinto cupo. Para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos

Dos guardias municipales de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Dos guardas de la estación depuradora de las aguas residuarias, con el haber anual de 2.250 pesetas cada uno.

Dos guardas de los jardines públicos, con el haber anual de 1.600 pesetas cada uno.

Un encargado del reloj de la pedanía de Agramón, con el haber anual de 250 pesetas.

Un encargado del reloj de la pedanía de Issó, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Sexto cupo. Libre disposición

Un encargado de reloj de esta ciudad, con el haber anual de 300 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Camarillas, con el haber anual de 425 pesetas.

Un alguacil para la pedanía de Minateda, con el haber anual de 400 pesetas.

Un agente recaudador de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Una voz pública, con el haber anual de 780 pesetas.

Seis obreros para la brigada de limpieza pública, con el haber anual de 1.600 pesetas cada uno.

Dos guardias municipales de segunda clase, con el haber anual de 2.555 pesetas cada uno.

Segunda. Las plazas de fun-

cionarios administrativos serán provistas por oposición, y para tomar parte en ellas, además de la cualidad de español, se requerirá:

a) Tener cumplida la edad de veintidós años.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial de Complemento o Provisional, aun cuando los primeros no ostenten título académico.

e) Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Haber ingresado en la caja de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios serán dos, uno teórico-oral, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro, práctico-escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, redacción de documentos oficiales, resolución de supuestos contables y cálculos aritméticos y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día hábil de transcurrir cuatro meses de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes de estas plazas se acompañarán los documentos que acrediten se reúnen las condiciones que se fijan en el primer párrafo de esta base.

Tercera. Las plazas de auxiliares administrativos serán provistas por oposición, y para tomar parte en ellas, además de la cualidad de español, se requerirá:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable

adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

e) Haber ingresado en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios serán dos, uno teórico-oral, con sujeción programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico-escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día hábil de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes de estas plazas se acompañarán los documentos que acrediten se reúnen las condiciones que se fijan en el primer párrafo de esta base.

Cuarta. El resto de las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajo que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos: saber leer y escribir, redactar una denuncia o parte, los exámenes tendrán lugar al siguiente día hábil de cumplirse el mes de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para poder concursar a estas plazas, además de la cualidad de español, será requisito indispensable acreditar tener cumplidos los veintidós años de edad, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Quinta. Las solicitudes para todas las plazas cuya provisión en propiedad se anuncia, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Hellín, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día hábil al de la publicación de estas bases en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. Los Tribunales, que se formarán con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones o concursos: Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la tan repetida Orden ministerial. Se observará la disposición décimo-octava de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Séptima. Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Hellín, 20 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.113-O

ALCALDIA DE HUESCA

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, número 94, correspondiente al día 25 del actual, se anuncia una convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales terceros de Administración mediante oposiciones, y de cinueve de personal subalterno, por concurso con exámenes previos, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza de oficial tercero para Mutilados de guerra.

Una plaza de oficial tercero y cinco de subalternos para Oficiales provisionales.

Una plaza de oficial tercero y cinco de subalternos para ex combatientes.

Tres plazas de subalternos para ex cautivos.

Dos plazas de subalternos para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cuatro plazas de subalternos de libre designación por la Corporación.

Las plazas indicadas se hallan dotadas con los haberes anuales de 3.500 pesetas, las de Oficiales terceros; de 3.360 pesetas la de fontanero y las restantes, con sueldo inferior a 3.000 pesetas.

Todos cuantos detalles se relacionan con dicha convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que ya queda hecha mención, significándose que el plazo de presentación de instancias y documentos es el de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Huesca, 29 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.112-O

ALCALDIA DE TORTOSA
TORTOSA

Edicto

Don Recaredo Loscos Mulet, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Tortosa.

Hago saber: Que en la Sesión celebrada el día 25 del corriente mes por la Comisión Gestora Municipal de mi presidencia, se acordó enajenar la porción de terreno sobrante de vía pública de la antigua Plaza del Retiro del Ensanche del Temple de esta ciudad, de una extensión de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros (1.486,56 metros cuadrados) por el precio mínimo de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (148.656 pesetas).

Se admitirán proposiciones en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en el Negocio de Obras Públicas del

Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones que regirán para la adjudicación del concurso.

Tortosa, a 29 de abril de 1940.—El Alcalde, Recaredo Loscos.
1.111-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO

Zaragoza

A los efectos señalados en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se advierte que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 49, de 18 de febrero de 1940, página 841, se publicó una relación de títulos extrañados, y se recuerda que el plazo para reclamar termina en 17 de mayo de 1940.

Zaragoza, 18 de marzo de 1940.—El Delegado (ilegible).

733-X-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se solicita: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantiales Sancorta, Ilumbre, Lupatzeta, Cobeta y Magdalen, que constituyen el arroyo Larrumbe; Calero y Damutio, que integran el arroyo Zollo, y Ventaco-Erreca y Marquio, que constituyen el Ventaco-Erreca.

Término municipal en que radican las obras: Zollo (Vizcaya).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 29 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

648-O

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Valencia

Balanza número 22, correspondiente al primer ejercicio después de la liberación, que abarca del 29 de marzo al 31 de diciembre de 1939, aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de marzo de 1940

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	1.499,65
Créditos.....	189.495,39
Inmuebles.....	2.912.021,16
Instalación cámaras, ajuar mercantil y mobiliario.....	248.449,45
Acciones en cartera.....	2.262.000,00
Cuentas de orden.....	289.100,00
Pérdidas y Ganancias: Saldo deudor.....	42.161,73
Total.....	5.944.727,36

PASIVO	Pesetas
Capital.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	113.344,60
Acreedores.....	420.728,12
Banco de Aragón.....	87.325,54
Cuentas de orden.....	289.100,00
Resultados del periodo roto a liquidar.....	34.229,10
Total.....	5.944.727,36

El Consejero Delegado, Víctor Gosalvece.
732-X-P

ELECTRICA DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA

Guadalajara

Don Manuel Canalejas Bricio denuncia a esta Sociedad haber sido desposeído de treinta acciones de la misma, de quinientas pesetas nominales cada una, número: 90, 150, 151, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 252, 253, 758, 1.600, 1.601, 1.655, 1.659, 1.660, 1.661, 1.662, 1.663, 1.664, 1.665, 1.562, 1.563, 1.870, 1.571, 1.872, 1.873, 2.052 y 2.053.

Lo que se hace público, a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, para conocimiento de todos aquellos que en ellos pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres

meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Guadalajara, quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Director-Gerente, Juan Zabía Bernad.
2.521—X—P

CREDITO NAVARRO

Pamplona

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo número 51.943, expedido el 18 enero 1936, que comprende 28.500 pesetas nominales en 57 acciones Mengemor.

Resguardo número 51.740, expedido el 23 diciembre 1935, que comprende 19.500 pesetas nominales en 39 acciones Compañía Navarra de Abonos Químicos.

Resguardo número 45.661, expedido el 18 junio 1932, que comprende 12.500 pesetas nominales en 25 acciones Compañía Navarra de Abonos Químicos.

Resguardo número 45.026, expedido el 27 febrero 1931, que comprende 7.500 pesetas nominales en 15 acciones Hidráulica Moncayo, S. A.

Resguardo número 39.560, expedido el 1.º mayo 1929, que comprende 7.500 pesetas nominales en 15 acciones Hidráulica Moncayo, S. A.

Resguardo número 39.558, expedido el 1.º mayo 1929, que comprende 7.000 pesetas nominales en 14 acciones La Vasco-Navarra, S. A.

Resguardo número 37.113, expedido el 9 marzo 1928, que comprende 18.500 pesetas nominales en 37 acciones Conducción Aguas de Arteta.

Resguardo número 2.203, expedido el 15 octubre 1930, que comprende 10.000 pesetas nominales en 40 acciones Crédito Navarro.

Resguardo número 2.568, expedido el 27 enero 1931, que comprende 15.000 pesetas nominales en 60 acciones Crédito Navarro.

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo, sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 1.º de mayo de 1940.—El Secretario, Plácido Ardaz.
2.520—X—P

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

Madrid

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse, dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, a 3 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.
2.517-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible número 68.555, de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 3 de enero de 1934 a favor de don Gregorio Morante Repecho y doña Rafaela Bermejo Padilla, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "Informaciones", de Madrid, y diario "Bo nas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 24 de abril de 1940.—El Secretario, Enrique Gilarranz.
736-X-P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de título, presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, correspondiente al día 4 de marzo de 1940, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 4 de junio de 1940.

Valencia del Cid, 19 de abril de 1940.—El Director, Enrique Benet.
737-X-P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJoras DE VALENCIA

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad publica la numeración de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de reclamación por pérdida o sustracción, según el siguiente detalle:

Propiedad de doña Ana Pascual Ros, vecina de Barcelona: De obligaciones 6 por 100, emisión 1924, un título de una obligación, núm. 9.784.

Propiedad de doña Angeles Casasus For a, vecina de Valencia: De obligaciones 6 por 100, emisión 1924, dos títulos de una obligación, números 4.698 y 99.

Propiedad de herederos de Agustín Planas Verdaguer, vecinos de La Bisbal: De obligaciones 6 por 100, emisión 1924, un título de cinco obligaciones, número 2.785.

De obligaciones 6 por 100, serie D, 1929, un título, número 5.615.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la oposición a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 22 abril 1940.—El Director, Enrique Benet.
738-X-P

COMPANIA NAVIERA «BACHI»

Bilbao

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.715, de tres acciones de esta Compañía, extendido a nombre de doña Sabina Echevarri Landaida, se anuncia que si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna, se extenderá el duplicado correspondiente, considerando anulado el anterior y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, a 25 de abril de 1940.—Los Directores Gerentes, Hijos de Astigarraga.

739-X-P

1.º 6-5-40

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, número 4. — Madrid

Habiéndose extraviado póliza número 91.722, a nombre asegurado José García Bernal, emitida el 14 junio 1927, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndole que de no presentarse reclamación dentro de treinta

días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la «Sud América», el Delegado Director, Gaspar Escudé.
740-X-P

«LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPANIA», S. EN C.

Madrid

Celebrará Junta ordinaria de socios el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce, en su domicilio, Zorrilla, 19, bajo izquierda.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Apoderado general (ilegible).
2.542-X-P

CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A.

Sevilla

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle Sagasta, número 27.

En dicha Junta se presentará para su aprobación el texto de las modificaciones que por orden de la Superioridad han de llevarse a los artículos designados de los Estatutos sociales y cuyo texto propone el Consejo de Administración.

Sevilla, 30 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración.
748-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EJERCITO DEL AIRE****Zona Jurídica Aérea del Centro****REQUISITORIA**

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire y en su nombre y representación el Comandante Juez Instructor de Jefes y Oficiales de esta Zona Jurídica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al personal que a continuación se relaciona para que en el preciso término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 11, para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos que se les siguen, bajo apercibimiento de que si no comparecen ante este Juzgado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiere a todas las Auto-

ridades, tanto civiles como militares y de Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y, en caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición.

Relación que se cita procedente de la extinguida Aviación roja

Fernando Hernández Franch, teniente de Caballería y piloto observador.

Jorge Porro Chicón, capitán médico.

Manuel Domínguez de Valencia, capitán de Aviación.

Antonio Camacho Benítez, teniente coronel de Aviación.

José María del Valle González, teniente de Ingenieros y piloto.

Ángel Meseguer Galindo, teniente de Intendencia de Aviación, natural de Cartagena, hijo de José y de María. (C. A. S. E.)

José Luis Portillo García, sargento piloto.

Ladislao Duarte Espés, teniente de Aviación.

Eudaldo Mercadé Martín, teniente piloto.

Joaquín Velasco Garro, sargento piloto, natural de Cartagena, vecino de Cartagena, hijo de Francisco y de Caridad, estudiante.

José Miñana Juan, teniente piloto, hijo de José Miñana Hernández, Castellón de la Plana.

Estelrich y Estelrich, oficial de Aviación.

Juan Moreno, oficial de Aviación y de Seguridad.

Juan José Armario Alvarez, capitán de Aviación.

Antonio Vensalat Sánchez, sargento de Aviación, mecánico.

Moreno Neira, comandante de Aviación.

Manuel Pérez Xambo, capitán de Aviación asimilado, profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Murcia.

Julio López Corralón, natural de Arganda (Madrid), teniente mecánico con destino en la Sección de motores de la S. A. E. 4, Elche (Alicante).

José Araújo, coronel de Estado Mayor.

Pedro Cabrera Portellano, teniente ametrallador, natural de Jaén, hijo de Balbino y de Rosa, con destino en 18 de julio de 1936 de ordenanza del Ministerio de la Guerra.

Félix Beltrán Batez, teniente de Aviación, Balea (Huesca).

Ángel Fano Zuaza, teniente armero.

Álvarez Aniles, sargento piloto.

Enrique Garín Martín-Navarro, hijo de Julián y de Encarnación, capitán médico, con destino en 18 de julio de 1936 en Almazora (Castellón de la Plana) y domicilio en Gimeno, 10.

Juan Bartolomé Estrada, cabo mecánico radio-electricista, Barcelona. Antes

del 18 de julio, de 1936, obrero de la casa Cobo. S. A. (Agencia Ford).

Masero, brigada de Aviación, Aeródromo de Getafe.

Manuel Moreno Guinea, capitán de Aviación.

José Tebar Fuentes, Alicante.

Emilio Martín Delgado, sargento ametrallador bombardero.

José Quevedo Vélez, teniente mecánico.

A. Bertolín, comandante de Estado Mayor.

José Rivera Llorente, brigada piloto de Aviación. Destino en 18 julio 1936 en Cuatro Vientos, Escuela de Observadores.

Juan Martínez Reverte, teniente practicante de Aviación.

José Barbela Vilches, capitán de Ingenieros en Aviación, jefe de Talleres Centrales de Aviación.

Juan Polo Sánchez, capitán de Aviación (D. E. C. A.).

José Escobar González, capitán piloto.

Antonio Aragón Sepúlveda, teniente de Infantería y observador.

Luis Alonso de la Vega, oficial segundo de Marina y teniente coronel rojo.

Gumersindo Areán Rodríguez, teniente de Aviación.

José Arcega, Nágera. Alférez de Aviación.

Manuel Arnal Rojas, capitán de Ingenieros en Aviación.

Alfredo Torné Pérez, capitán de Infantería y piloto observador.

Adonis Rodríguez González, teniente de Aviación.

Antonio Urzáiz Guzmán, capitán de Infantería y piloto observador. Destino en 18 julio 1936 en Aeródromo de Getafe.

Madrid 1.º de mayo de 1940.—El Comandante Juez de la Zona, Guillermo Gamir Rubert.

DEPOSITO DE PRISIONEROS DE GUERRA

**Juzgado de Instrucción
REQUISITORIA**

GARCIA HUERTAS, Joaquín, hijo de José y de María, natural de Madrid, de 26 años de edad, de estado casado, de oficio mecánico, domiciliado en esta capital, calle del Calvario, número 52 comparecerá en el término de ocho días ante el Alférez de Ingenieros don Miguel Alonso González, Juez Instructor del Depósito de Prisioneros de Guerra de Miguel de Unamuno, Madrid, en las diligencias previas que contra el mismo se siguen por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte

actora, en méritos del procedimiento judicial sumario hipotecario, promovido por el Procurador don Arturo J. Palau Ximénez, en representación de don Matías Matas Sebastián, don José Estruch Puigjaner, don Joaquín Puig Marcet, don Jaime Fons Vidal, don Pedro Tauler Poch, don Félix Pons Gibert, don Ricardo Aloy Forn, don Miguel Serra Termens, don José Costa Felip, don Guillermo Ribó González y don Francisco Castellet Vallés, contra la Asociación, con domicilio en Esparraguera, denominada "Ateneo Esparraguera", se saca por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Edificio destinado a teatro y café, ocupando la parte edificada unos veinte mil palmos cuadrados el teatro, en una y dos plantas, y la parte correspondiente a café tiene edificados en planta baja diez mil setecientos veintidós palmos noventa y cinco décimos, y en otra planta tres mil trescientos ochenta y un palmos cincuenta y cinco décimos, todo lo cual está edificado en una porción de terreno situada en Esparraguera, con frente o fachada en el Paseo de Ponente, que ahora lleva el nombre de Don Francisco de Marimón, y mide veintidós metros cincuenta centímetros de ancho en la parte de delante o de la calle, y dieciséis metros veinticinco centímetros en la parte de detrás, por noventa metros setenta y cinco centímetros de largo o fondo, lo que constituye una superficie de mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda por la izquierda, entrando, Norte, parte con el huerto de los herederos de Francisco Vidal, parte con una calle en proyecto en la amplitud de la misma y parte con huerto de Juan Subirats; por la derecha, Sur, parte con los patios de las casas, cuyos dueños son José Rafá, Pedro Puig, Rosendo Ros, herederos de Jaime Mata, Juan Casanovas, Rosalía Simó, Mercedes Mas, Benito Carbonell, Marcelino Jorba, Tomás Cabeza, Miguel Mestres, José Cortada Mestres, y parte con los herederos de Antonio González; por el fondo, Este, con restante pieza de que procede, y por el frente, Oeste, con dicha calle de Don Francisco de Marimón. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

San Feliú de Llobregat, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Santiago Viscarri.

2.515—3—X—A J

PAMPLONA

Edicto

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan José Zabalza Aldaz, natural de Errazu (Baztan), donde nació el día 2 de octubre de 1890, desapareciendo el año 1905, en que salió para Méjico, ignorándose desde entonces cuál sea su paradero y sin que se haya tenido con posterioridad noticia alguna de él. Dicho expediente ha sido instado por don José Antonio Echevarría Irigoyen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Pamplona, a 29 de abril de 1940.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo. — Ante mí, Julio Sainz.

645-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncio

Por el presente se hace saber que habiendo hecha efectiva la sanción de doscientas pesetas, impuesta a don Pedro Barret Gasiot, vecino de Olot (Gerona) en el expediente seguido al mismo con el número 219 de este Tribunal y 22 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del pasado año, dicho Pedro Barret Gasiot ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 22 de abril de 1940.—El Secretario (ilegal).—V.º B.º El Presidente, Moncús.

R P—13.050

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que en el expediente número 145, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra con el número 42 de 1939 contra Pablo Aparicio Fernández, vecino que fué de Marín (Pontevedra), se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 139 de 1940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilustísimo señor don Eduardo Martínez Nieto. Vocales: don Marcial del Río Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Pablo Aparicio Fernández, mayor de edad penal, soltero, del nombre, hijo de Pablo y de Carmen, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de Marín, instruido por el Juez de la jurisdicción en la provincia de Pontevedra.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado fallecido Pablo Aparicio Fernández y le imponemos como sanción el pago de cincuenta pesetas, que habrá de hacerse efectiva con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón." (Todos rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los que resulten ser sus herederos, se expide el presente edicto en La Coruña, a veintidós de abril

de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Alejandro Abella Lema de 50 años, casado, médico, natural de Cubión y vecino de Mugía (La Coruña), por sentencia número 13 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 30, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña con el número 8 de 1939 contra el mismo, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P—13.056 y 13.058

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Andrés Ecenar o Querejeta en sentencia firme, dictada en 13 de febrero de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 82, correspondiente al rollo número 82, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 22 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Prudencio Epelde Ibarra en sentencia firme dictada en 12 de marzo de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 55, correspondiente al rollo número 96, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 22 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Gerardo Arrillaga Oyanarte en sentencia firme, dictada en 16 de abril de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 93, correspondiente al rollo número 256, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho el primer plazo a cuenta de la sanción económica impuesta al inculcado Martín Elizalde Larrecheta por el Excmo. señor General Jefe de la sexta Región Militar por Decreto fecha 7 de febrero de 1939 y haber garantizado el resto de los plazos mediante un resguardo expedido en tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco por la Sucursal del Banco de España en San Sebastián con el número 51.490, en cantidad de 25.000 pesetas nominales, a nombre de don Marín Eliza de Larrecheta y de dona Anselma Echeveste Arrieta, indistintamente, consistente en una carpeta provisional de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1935, con cupón de 15 de febrero de 1936, serie E, número 1.692, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepción hecha solamente del resguardo de que se ha hecho mérito anteriormente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas y de lo acordado por este Tribunal.

Pamplona, 23 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

Don Manuel Comesaña Fonseca, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez, Vocales: don Fernando González Lavín, don José Ma-

ría Marxuach Doncos.—En la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta. Visto por el Tribunal de Responsabilidades Políticas expresado el expediente de responsabilidad política seguido a Luis Martínez Moreno, de treinta y nueve años de edad, hijo de Daniel y Milagros, casado, radiotelegrafista, natural de Fuensanta (Albacete), habiendo residido en la Península en Prat de Llobregat (Barcelona), calle de Casanovas, número 14, y cuyo actual paradero se ignora.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Luis Martínez Moreno como políticamente responsable de hechos graves, la pena de doce años de destierro de estos territorios y a la pérdida total de los bienes que posee en la colonia.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach." (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente, que, con el visto bueno del señor Presidente del Tribunal, firmo en Santa Isabel de Fernando Poo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Comesaña.—V.º B.º El Presidente, Pedro Baena.

Don Manuel Comesaña Fonseca, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez, Vocales: don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.—En la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta. Visto por el Tribunal expresado el expediente de responsabilidad política seguido a Gerardo de las Heras Ríos, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco e Isabel, casado, agricultor, natural de Palazueta (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Gerardo de las Heras Ríos, como políticamente responsable de hechos leves, la pena de tres años de destierro y pago al Estado de la multa de treinta mil pesetas, que hará efectiva con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach." (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente, que, con el visto bueno del señor Presidente del Tribunal, firmo en Santa Isabel de Fernando Poo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Comesaña.—V.º B.º El Presidente, Pedro Baena.

Don Manuel Comesaña Fonseca, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez, Vocales: don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.—En la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal expresado el expediente de responsabilidad política seguido contra Ricardo Sáenz García, de treinta años de edad, natural de Oviedo y cuyo último domicilio fué la Guinea Continental, por sus actividades con motivo del Glorioso Movimiento Nacional de España.

Fallamos: Declarando exento de responsabilidad política a Ricardo Sáenz García, recobrando en su virtud la libre disposición de sus bienes y alzándose, en su consecuencia, los embargos que se hubieren practicado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach." (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente, que, con el visto bueno del señor Presidente del Tribunal, firmo en Santa Isabel de Fernando Poo, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Comesaña.—V.º B.º El Presidente, Pedro Baena.

Don Manuel Comesaña Fonseca, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito se dictó por unanimidad la

sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez, Vocales: don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.—En la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal expresado el expediente de responsabilidad civil seguido contra Martín Amestoy Nombela, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Domingo y de Maximina, casado, industrial, natural de Portillo de Toledo, provincia de Toledo, y que estuvo domiciliado últimamente en Bata (Guinea Continental), por sus actividades en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos responsable políticamente al encartado Martín Amestoy Nombela de los daños causados a España con su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y en su virtud le condenamos al pago de la multa de quinientas pesetas y a dos años de destierro, durante los cuales no podrá volver a estos territorios.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach." (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente, que, con el visto bueno del señor Presidente del Tribunal, firmo en Santa Isabel de Fernando Poo, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Comesaña.—V.º B.º El Presidente, Pedro Baena.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional, se hace saber al expedientado José Ruiz Rodríguez (a) "José Largo", cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculpado, y en caso de fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Francisco Santago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Habiéndose dictado por el Tribunal Nacional sentencia absolviendo a la inculpada Eulalia Ganuza Azanza en el expediente número 682, seguido ante el mismo, ha recobrado aquélla la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de abril de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carricero.

R P—13.154-13.158

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallcimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Manuel Chalbaud Errazquin, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política con el número 284 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, excepto de la finca

de la propiedad del inculcado por su terreno y edificio, sito en la Avenida de las Universidades, número 18, de esta capital, que queda garantizando el resto de la sanción que tiene que satisfacer del total de la misma que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

R P—13.051

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En el expediente de responsabilidades políticas número 4350, seguido contra Ismael Paláu Ferrer, vecino de Cervera del Maestre, en gnorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso de la Audiencia Provincial de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales", bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Castellón, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ramón Martín.

R P—13.054

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas bajo los números 84, 85, 86 y 87 de 1940 para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los responsables políticos siguientes:

Diego Prieto Calderón, vecino de Logrosán.

Jacinto Hoyas Tórriz, vecino de Jarajejo;

Alejo Escribano Moreno, vecino de Puerto de Santa Cruz; y

Joaquín Agapito Cáceres Díaz, vecino de Quintana de la Serena.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados que deberán formular su reclamación ante es-

te Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plazuela de San Juan, número 29, p.ºo primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R P—13.052

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expdientado Francisco de Caveda Salcedo, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 15 de 1939 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º El Presidente, Buesa.

R P—13.055

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas números 78 y 79 del corriente año para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los responsables políticos Florencio Sánchez de la Fuente, vecino de Talavera de la Reina, y Romana Pereira Montero, vecina de Villatobas, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de

que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez civil, Antonio Vilegas.—El Secretario judicial (ilegible).

R P.—13.144 y 13.145

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial Letrado y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que el expedientado Crisanto Alonso Pérez, vecino de Oviedo, ha satisfecho parcialmente la sanción que le fué impuesta en el expediente número 250, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con excepción de la casa número 15 de la calle de Melquiades Álvarez, en esta ciudad, que quedará afectada al pago del resto de la sanción económica.

Y para que conste y surta los debidos efectos mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente en Oviedo, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

R P.—13.147

GUADALAJARA

Don Mauro José de Izizar Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Luis Palacios Jáuregui, de 34 años, soltero, médico, natural de Castillisca y vecino de Mirabueno.

Pedro Cantero Barambio, de 30 años, soltero, sargento de Aerostación, natural de Boenacha de Alarcón y vecino de Guadalajara.

Prudencio Correa Roldán, de 50 años, casado, labrador, natural y vecino de Atanzón.

Fernán Castro Bermejo, de 31 años, soltero, natural y vecino de Guadalajara.

Francisco Domínguez Ranz, de 27 años, soltero, natural y vecino de Miralrio.

Saturno Ortega López.

Lucrecia Ruiz Rodríguez, de 26 años, soltera, modista, natural de Santa Amalia y vecina de Guadalajara.

Prudencia Castillo Jaraba, de 50

años, casada, sus labores, natural de Cerezo de Henares y vecina de Yunque de Henares.

Eusebio Sanz Peña, de 57 años, caminero, vecino de Castilmimbres y vecino de Guadalajara.

Jesús Hombrados Vega, de 29 años, caminero, natural de Molina de Aragón y vecino de Almadrones.

R P.—13.089

J A E N

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Ricardo Rubio y Vera, empleado, casado, con domicilio actual en Murcia.

Daniel Díaz Gámez, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, Aldea de Charlla.

José María Jordán Padilla, jornalero, casado, con domicilio en Hesa, calle Real.

José Callejas Carrascosa, del campo, casado, con domicilio actual en Pegalajar, calle Santa Lucía.

Ramón Yeguas Ramírez, del campo, casado, con domicilio actual en Pegalajar, calle Callejuela, 5.

José Romero Pérez, del campo, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, Barrio Nuevo.

Manuel Bedmar Jiménez, del campo, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, calle General Moscardó.

Nicolás Matarán Chica, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Falange.

Miguel Sánchez Cabrera del campo, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, calle Barrio Nuevo.

Juan Pérez Gil, del campo, con domicilio en Campillo de Arenas, calle del Agua, de estado soltero.

Manuel García Castro, albañil, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, calle Pedro Bailén.

Francisco Aguilar Sánchez, del campo, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, calle del Agua.

Rafael Ibáñez Guerrero, del campo, casado, con domicilio en Cantera Blanca, anejo de Alcalá la Real.

Luis Pérez Ruiz, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, Aldea de Cantera Blanca.

Mateo Rubio Parrilla, industrial, casado, con domicilio en Navas de San Juan, carretera de Villacarrillo.

Francisco Ollado Fuentes, del campo, viudo, con domicilio en Navas de San Juan, calle Heras.

Alfonso Martínez Lornte, del cam-

po, casado, con domicilio actual en Navas de San Juan, calle Travesía del Risquillo.

Andrés Soto Sánchez, casado, del campo, con domicilio actual calle Nueva.

Juan Belmontes Cortés, agricultor, casado, con domicilio en Navas de San Juan, calle Llano

Juan José Parrilla Maza, del campo, casado, con domicilio en Navas de San Juan, calle Prior, 5.

José Ucles Moreno, ganadero, casado, con domicilio en Baeza, calle Pedraza, 33.

Félix Sánchez Mola, panadero, casado, con domicilio en Baeza, calle de la Trinidad, 21.

Ignacio Cejudo López, zapatero, casado, con domicilio en Baeza, calle Julio Burell, 41.

Francisco Jiménez Sánchez, zapatero, casado, con domicilio en Baeza, calle San Antonio, 15.

Sebastián Cruz Martínez, dependiente de comercio, casado, con domicilio en Baeza, calle Santa Catalina, 3.

León Cruz Lechuga, albañil, casado, con domicilio en Baeza, calle San Vicente, 28.

Antonio Callejo Morales, albañil, casado, con domicilio en Baeza, Plaza del Alcediano, 7.

José Blázquez Martínez, camarero, casado, con domicilio en Baeza, calle Carmen, 4.

Lorenzo García Gómez, casado, del campo, con domicilio en Navas de San Juan, Travesía del Sol.

Nicolás Lorite, buñolero, viudo, con domicilio en Baeza, Plaza de Abastos.

R P.—13.090-13.091

LAS PALMAS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Miguel Galván Pérez de 24 años, soltero, natural de Arucas.

Manuel Granados Dávila, de 29 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Juan José Sánchez Rodríguez, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Dionisio González Falcón, de 29 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

José Espino Rodríguez, de 35 años, casado, jornalero, natural de Tejada.

Juan Ramón González, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Juan Santana del Toro, de 30 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Manuel Jorge Monzón, de 53 años, casado, jornalero, natural de Santa Lucía.

Antonio Castellano Pérez, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Emilio Marrero Rivero, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

José González Santos, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Juan Arbelo Sánchez de 29 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

José Díaz Falcón, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Andrés Castellano Castellano, de 27 años, soltero, jornalero, natural de Guía.

Agustín Melián Jiménez, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Guillermo Díaz Falcón, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Ángel Santana del Toro, de 30 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Antonio Pérez Falcón, de 26 años, soltero, natural de Arucas.

Florencio Pérez Falcón, de 31 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Lauteriano de la Nuez Santana, de 32 años, casado, latonero, natural de Arucas.

Saturnino Ojeda Morales, de 33 años, casado, chófer, natural de Tirajana.

Dionisio Cardona Pérez, de 34 años, soltero, zapatero, natural de Arucas.

LAS PALMAS

Don Fernando Vázquez Méndez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente anuncio hago saber:

Primero.—Que en el Juzgado a mi cargo, y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas, en providencia fecha 7 de marzo de 1940, se tramita expediente de dicha clase bajo el número 77 de 1940, contra Luis Herrera Domínguez, vecino que fué de Puerto de Cabras (Fuerteventura) y actualmente en ignorado paradero, requiriendo a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de la pertenencia del mismo para que lo manifiesten ante este Juzgado, sito en Doctor Déniz, núm. 3, de esta capital, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales deberán remitirme directamente tales declaraciones el mismo día que las reciba.

Segundo.—Que cualquiera de los herederos legítimos del inculpado antes referido podrán, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presentar ante este Juzgado una relación valorada de todos los bienes de la pertenencia de dicho

inculpado, de los de su cónyuge, de los que tuviere en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas, con expresión, en su caso, del número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo, considerándose incurso en el delito de falsedad en documento público, si alterasen la verdad al redactar dicha relación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Las Palmas, a trece de abril de 1940.—El Juez Instructor, Fernando Vázquez Méndez.—El Secretario, Juan Santana.

Antonio Cabrera Hernández, de 27 años, soltero, chófer, natural de Arucas.

Lázaro Mateo Marrero, de 28 años, soltero, labrador, natural de Arucas.

Antonio Medina Hernández, de 29 años, soltero, chófer, natural de Arucas.

José Marrero Santana, de 37 años, casado, labrador, natural de Arucas.

Antonio Santana Brito, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Salvador Hernández Yáñez, de 39 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

José Marrero González, de 31 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Andrés Domínguez Hernández, de 34 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Juan Esteban Castellano Martín, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Arucas.

Isidoro Torres Sánchez, de 32 años, soltero, natural de Arucas.

Francisco Pérez González, de 38 años, casado, chófer, natural de Arucas.

Pedro Hernández Gutiérrez, de 39 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

José Pérez Hernández, de 28 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Juan Zepa Herrera, de 34 años, casado, chófer, vecino de Arucas.

Domingo González Rivero, de 42 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Juan Díaz López, de 36 años, casado, jornalero, natural de Guía.

Tomás Quintana González, de 33 años, casado, chófer, natural de Arucas.

Manuel Alemán Santana, de 40 años, casado, comerciante, natural de Arucas.

Ceferino Marrero Pérez, de 45 años, casado, jornalero, natural de Arucas.

Antonio Déniz Henriquez, de 25

años, soltero, zapatero, vecino de Arucas.

Rafael Santana Santana, de 25 años, jornalero, natural de Arucas.

Ceferino Alfonso Granados, empleado, natural de Arucas.

Narciso Rodríguez Morán, de 42 años, casado, natural de Arucas.

Domingo Pérez Lorenzo, de 23 años, soltero, natural de Arucas.

Nicolás Hernández Cruz, de 39 años, casado, vendedor ambulante, natural de Serón (Almería).

Domingo Suárez Morales, de 26 años, casado, natural de Arucas.

Juan Domínguez Saavedra, de 27 años, marinero, natural de Las Palmas.

R. P. 13.092-13.141

LÉRIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Teniente de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de Responsabilidades Políticas contra los inculpados que se relacionan:

Enrique Charles Cañadell, vecino de Alcarraz.

José Lladó Company, vecino de id.

Jaime Serra Dolcet, vecino de id.

José Martín Teixidó, vecino de Alfarràs.

Maria Figuera Font, vecina de id.

Antonio Mola Villagas, vecino de idem.

Fausto Salvia Ribes, vecino de Alguaire.

Sebastián Hoberas Badia, vecino de idem.

Ramón Ferrer Estada, vecino de Alfarràs.

Pedro Majos Puigpelat, vecino de idem.

Francisco Piñol Lazué, vecino de idem.

Ramón Codina Felp, vecino de id.

Ignacio Carnicé Vinós, vecino de Vilanova de Segrià.

Ignacio Torrelles Balorda, vecino de idem.

Alejo Vilaó Franci, vecino de id.

Elias Vinós Segura, vecino de id.

José Mateu Gene, vecino de idem.

Alejo Morán Chuclá, vecino de id.

Bautista Vilató Franci, vecino de idem.

Miguel Curia Curia, vecino de Menarguens.

Ramón Canela Cases, vecino de Torrelameo.

Teresa Coroninas Bonet, vecina de Balaguer.

Cándido Clos Munich, vecino de Salas de Pallás.

Domingo Bosch Palau, vecino de id. Ventura Siscart Compte, vecino de Talarn.

Martín Fondevila Millanes, vecino de Lérida.

Luis Masot Dolcet, vecino de Alcazar.

Marcos Garrofe Planella, vecino de Lérida.

R P.—13.142

GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Carrasco Campos, encargado en el expediente de responsabilidades políticas número 97 de 1938, vecino de Vélez-Benaudalla y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 20 de abril de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

R P.—13.088

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra Pedro Alonso Maañón, soltero, Perito Agrícola, vecino y con domicilio en Corbite (Abadín) (Lugo).

R P.—13.145

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra Victor Alvarez González, obrero, casado, vecino de Brana (Tremañe).

R P.—13.146

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José María Dengrás González, cabo de Aviación, vecino de Pollensa (Mallorca).

José María Dendrás González, cabo de Aviación, vecino de Pollensa (Mallorca).

José Font Cladera (a) "Ros", chó-

fer, casado, vecino de Pollensa (Mallorca).

Ruiz de Lecna, ex diputado socialista, vecino de Madrid.

Manuel Tena Acero, empleado, casado, vecino de Pollensa.

R P.—13.149-13.153

PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra Urbano Mallo Crespo, marinero, casado, vecino de Marín.

R P.—13.159

SEGOVIA

Don Ricardo de Cáceres y Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Hago saber: Que en virtud de orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Juan Duque Navacerrada, vecino de Segovia, soltero, obrero.

Salomé Madrigal Rodríguez, vecina de Cuéllar (Segovia), viuda y de profesión industrial.

Aurelia Galindo Acebes, vecino de Coca, casada, sus labores.

R P.—13.179-13.181

BARCELONÁ

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expedientes contra:

Juan Gual Raureil, hijo de Domingo y Carmen, cubero, natural y vecino de la Granada del Panadés.

José María Deu Antat, hijo de José y Josefa, de 39 años, casado, arquitecto, natural de Barcelona, y estuvo domiciliado en pasco de Gracia, 129, primero, primera.

Isidro Martínez La Costa, hijo de Mateo y Manuela, de 24 años, soltero, natural de Barcelona, domiciliado en esta ciudad, calle Viladomat, 160, cuarto, segunda.

José Garreta Sabadell, que estuvo establecido en la Rambla de Cataluña, 89, farmacia y laboratorios "Garreta".

Enrique Molina Hernández, hijo de Enrique y de Ana, de 23 años, soltero, electricista, natural de Barcelona y domiciliado en la calle Carders, número 12.

Juan Cavit Bellfort, hijo de Juan

y de Isabel, de 45 años, soltero, médico, natural de Barcelona, y estuvo domiciliado en Rambla de Cataluña, número 127, segundo, segunda.

Manuel Esteban Caballé, vecino de Barcelona, calle de Valencia, 98, 1.º

Alfonso Dalmáu Angles, hijo de Juan y Adelina, de 26 años, soltero, mozo, natural y domiciliado en esta capital, calle Assonadors, 14.

Juan Neto Carrión, de 38 años, aparejador, natural de Cartagena y domiciliado en Barcelona, Vía Layetana, 10.

Pablo Luci Frascchetti, vecino de Barcelona, calle Aragón, 594, segunda, segunda. Se dedaba a la fabricación de material de guerra.

José Bosch Tarrés, vecino de San Vicente de Castellet.

Juan Plana Codina, vecino de idem.

Jaime Ferrer Font, vecino de idem.

Lorenzo Griño Más, vecino de idem.

Jaime Salles Figueras, vecino de idem.

Juan Casadevall Bascompte, vecino de idem.

José Gómez Alvarez, hijo de Pedro y Angela, de 50 años, casado, ferroviario, natural de Casares-Sarrià (Lugo) y vecino de Barcelona, calle Fonollar, 18.

R P.—13.044

SORIA

Don José Molera García Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Agapito Paloma Romero, soltero, enfermero, vecino de Soria.

Marcial Giral Deza, casado, capitán de Obras Públicas vecino de Lina (Soria).

R P.—13.188

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero Mutilado de guerra por la Patria y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política se han incoado expedientes contra:

Mateo Morales Rubio, labrador, casado, de Vivel del Río.

Manuel Prats Cortés, labrador, casado, de Vivel del Río.

R P.—13.189